

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **8 de Septiembre de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL DE ALCANTARILLA".**

El Sr. Pérez Fernández dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que más abajo se relacionan. En sesión celebrada, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, a las 13'00 horas del día 4 de agosto de 2010, se da cuenta del Informe Técnico relativo a la valoración de las plicas para la adjudicación de las obras de "Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla", por un importe de licitación de Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Euros con Treinta y Cinco Céntimos, (1.729.700,35 Euros). IVA excluido, es por lo que,

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa **GRUPO GENERALA, S.L.**, C.I.F. n° B-30351431 y domicilio en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, 30166 Nonduermas (Murcia), el contrato de "Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla", por un importe total de **(1.721.051,84 Euros)** Un Millón Setecientos Veintiún Mil Cincuenta y Un Euros con Ochenta y Cuatro Céntimos, IVA excluido, por entender que es



la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento. El periodo de ejecución es de 4 Meses, estarán adscritos a las obras 27 trabajadores de los cuales 27 son desempleados.

Todo ello en base al anexo a esta propuesta elaborado por el Servicio Técnico.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación).

**La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".**

**Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a ocho de septiembre de dos mil diez.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

Mónica García García

*(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)*

